



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0275/05/22

Oficio N°: MICH/GA/04/2175/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 18 de mayo de 2022

### CRISOSTOMO MONDRAGON DIAZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Mayo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1821/2022 de fecha 22 de Abril de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 8.707 Metros cúbicos	2	1	2	25392550	25392551
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.060 Metros cúbicos	1	3	3	25392552	25392552
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 9.789 Metros cúbicos	2	4	5	25392553	25392554
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 12.071 Metros cúbicos	2	6	7	25392555	25392556
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 54.419 Metros cúbicos	7	8	14	25392557	25392563
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 11.257 Metros cúbicos	2	15	16	25392564	25392565
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 12.237 Metros cúbicos	2	17	18	25392566	25392567
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 15.088 Metros cúbicos	2	19	20	25392568	25392569
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 38.093 Metros cúbicos	5	21	25	25392570	25392574
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 94.222 Metros cúbicos	12	26	37	25392575	25392586
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 116.179 Metros cúbicos	15	38	52	25392587	25392601

Reciben Ocho y Fechas.  
24-05-2022  
M.A. - G.A. - K. - B.  
G. - B.

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0275/05/22

Oficio N°: MICH/GA/04/2175/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 18 de mayo de 2022

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- Presidente Municipal de Madero, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

